



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 345/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0005602, Ent. N° 352/2022)

VISTO: el Oficio N° 469/I/2022 remitido por la Junta Departamental de Río Negro, por el cual se informa que la Asamblea General comunicó por medio de Oficio 420/202 que expiró el plazo del que dispone para expedirse;

RESULTANDO: 1) que el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 24 de noviembre de 2021 acordó emitir su Dictamen Constitucional respecto al Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Río Negro para el período 2021-2025, observando el referido documento por lo expuesto en el párrafo 3.2;

2) que la Junta Departamental de Río Negro, no aceptó la observación formulada y remitió el presupuesto a la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Constitución de la República;

3) que la Asamblea General no se expidió respecto de la observación formulada por este Tribunal de Cuentas y no aceptada por la Junta Departamental, habiéndose vencido el plazo constitucional respectivo;

CONSIDERANDO: 1) que se ha cumplido el procedimiento previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República, por lo que se tiene por sancionado el Presupuesto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Considerando de la presente Resolución;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental e Intendencia de Río

Negro.

dd


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General